

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: Algeciras.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Los Barrios.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: San Roque.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Puerto Serrano.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Rota.
 Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Cádiz, 15 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), Jose R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio; Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2003 de modificación de la de 11 de septiembre de 2000, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, a las Entidades y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

1.1.21.00.16.41.743.00.31B.1.
 1.1.21.00.16.41.749.00.31B.7.
 1.1.21.00.16.41.769.00.31B.5.
 0.1.21.00.16.41.743.00.31B.4.
 1.1.21.00.16.41.772.00.31B.8.
 0.1.21.00.16.41.772.00.31B.7.
 1.1.21.00.16.41.782.00.31B.7.
 0.1.21.00.16.41.782.00.31B.6.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AISOL (Asociación Incorporación Social)	Empresas Privadas	1.803,04
ATAI - ASOC.INTERPROFE. ATENCIÓN TEMPRANA	Empresas Privadas	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE BOLLULOS DE LA MITACIÓN	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARRYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARRYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	Corporaciones Locales	811,50
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	3.246,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	Corporaciones Locales	5.109,04
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Corporaciones Locales	5.409,04
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	Corporaciones Locales	3.606,00

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PILAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.246,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	7.212,00
C.C. CARREFOUR	Empresas Privadas	3.606,07
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	1.803,04
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	3.606,07
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	2.794,70
CARPINTERIA FERNANDO ROJAS, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
CC Carrefour, S.A., Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
CC Carrefour, S:A:, Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
CONSTRUCCIÓN ORTIZ SCA.	Empresas Privadas	7.212,00
EMPRESA DE DESARROLLO DE PALOMARES DEL RIO, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	Entidades sin ánimo de	3.606,07
FUNDACIÓN "NUEVA TIERRA"	Entidades sin ánimo de	8.414,00
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Corporaciones Locales	1.803,04
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Empresas Publicas	1.803,04
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Empresas Publicas	1.803,04
Galeante y González, S:L. Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
GARCÍA MOREJÓN Mª TERESA	Empresas Privadas	8.414,00
GARESPI, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
GOLD ASISTA, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
HERNÁNDEZ FALCÓN, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
JOSÉ JAÉN CARRASCO	Empresas Privadas	3.606,00
JOSÉ JAÉN CARRASCO	Empresas Privadas	3.606,08
JOSE MANUEL MATEO JIMENEZ	Empresas Privadas	4.207,00
LIMPIEZAS OCAÑA, S.L.	Empresas Privadas	8.414,00
LIMPIEZAS REINA	Empresas Privadas	4.207,00
NEW LIMP, S.L.	Empresas Privadas	3.606,00
ORLIMTEC.SL	Empresas Privadas	7.212,00
PREFABRICADOS HORMIGONES BYG ARAHAL, S.L.	Empresas Privadas	3.606,07
RECICLAJES MEDIOAMBIENTALES SANTA CLARA,S.L.	Empresas Privadas	8.414,00
TALLERES COBANO, S.L.	Empresas Privadas	3.606,07
TURBEPAL, S.L.	Empresas Privadas	2.434,37

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se delegan competencias en el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario para la suscripción de los contratos de alojamiento en las Residencias Universitarias.

Es competencia del Rector de la Universidad ostentar la representación de la misma y suscribir en su nombre todo tipo de contratos en los términos que se establezcan en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y arts. 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

En este sentido el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario de la Universidad de Córdoba, por razones de eficacia en la gestión, considera oportuno la delegación de competencias para firmar en nombre y representación de la Universidad los contratos de alojamiento que se suscriban con los solicitantes de alojamiento en las Residencias Universitarias de la Universidad de Córdoba.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal de esta Institución que me atribuyen los artículos citados, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario de la Universidad de Córdoba la competencia para firmar en nombre y representación de la Universidad los contratos de alojamiento que se suscriban en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de esta Universidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla Avda. 28 de Febrero, bloque 1. 4.ªA. SE-901 finca 20.777.

I. ANTECEDENTES

Primero. La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia fue cedida en régimen de alquiler por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a Josefina Roldán Rodríguez, fallecida el 18 de abril de 2000.

Segundo. El 17 de junio de 2002 se recogieron las llaves de la vivienda y el 9 de octubre de 2002, un hijo de la titular fallecida puso la vivienda a disposición de esta empresa, quedando en consecuencia la vivienda vacante. Por lo que esta empresa resolvió la adjudicación de la misma el 11 de mayo de 2004 a favor de la Asociación «Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara».

Tercero. Aproximadamente, el 24 de mayo de 2004, se ha producido la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de Blanca Domínguez López y Antonio Arévalo López, careciendo ambos de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito que ampare dicha ocupación ilegal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme a los arts. 1, 2 y 3 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administración por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Administración Pública titular del patrimonio que se cede.

En virtud de Resolución de 1 de abril de 2003, el Director de la Empresa delegó sus competencias en la Gerente, en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas. El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público vinculada a la COPT, como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están Blanca Domínguez López y Antonio Arévalo López como ocupantes sin título de la misma.

III. Procedimiento.

El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los arts. 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los arts. 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto.

Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la Comunidad Autónoma y las entidades de derecho público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo. Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que en cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogamente lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia. El art. 43 del Reglamento relativo a los bienes